

REF.: AUTORIZA EL TRATO DIRECTO QUE INCLUYE LA PRORROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE CUIDADORES Y/O RONDINES NOCTURNOS PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA", ID 1573-4-LQ16, SEGÚN EL ARTÍCULO 10 N° 7 LETRA a) DEL DECRETO 250, QUE REGULA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2004.

RESOLUCION EXENTA N°

045

ANTOFAGASTA,

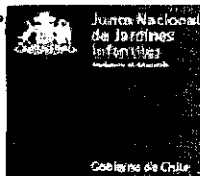
31 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles de año 1970, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 20.981 de Presupuesto para el año 2017, la Resolución N° 015/204 del 29 de marzo del año 2016, Resolución Exenta 015/ 008 de fecha 27 de enero 2016 que llamó a licitación pública, la Resolución exenta 015/035 de fecha 08 de marzo de 2016 que adjudica la licitación al Proveedor Seguridad & Servicios y la Resolución 015/098 del 27 de abril de 2016 que aprueba el contrato con la Empresa Seguridad & Servicios, El Ordinario N° 0133 de fecha 30/01/2017, el cual ratifica el término anticipado del contrato ID 1573-4-LQ16 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, JUNJI Antofagasta mantiene contrato vigente con el Proveedor Seguridad & Servicios Ltda. RUT 76.317.855-2 por la prestación del servicio denominado "Cuidadores y rondines nocturnos para JUNJI Antofagasta, identificado con la ID 1573-4-LQ16".
2. Que, este contrato tiene una duración de 12 meses a partir de 23 de marzo de 2016 y con un presupuesto de \$ 90.000.000 IVA incluido.
3. Que, fue necesario incrementar la dotación de personal en el servicio de cuidadores y rondines en múltiples jardines infantiles que fueron víctimas de robos, y por tal motivo el servicio aumentó en el gasto mensual, lo que significó que el presupuesto de \$ 90.000.000, sólo alcanzara a cubrir hasta el mes de noviembre de 2016, quedando los meses de diciembre 2016, enero, febrero y marzo 2017 fuera del presupuesto por el cual el servicio se contrató.
4. Que, existe la necesidad de prorrogar este servicio, amparándose en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la ley de Compra 19.886 que en su texto señala **"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministros o servicios, o contratar servicio conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en**



que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

5. Que, este servicio está en proceso de licitación según ID 1573-2-LQ17 en estado publicada en el sitio www.mercadopublico.cl
6. Que, el gasto mensual por este servicio asciende a la suma de \$ 15.396.469 (Quince millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, lo cual, cubrirá 3 meses del servicio, diciembre 2016, enero y febrero de 2017.
7. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta, para efectuar la prórroga indicada en el N°4 precedente.

RESUELVO

1. Autorícese el trato directo, amparándose en el art. 10 N° 7 letra a) y su prórroga, por un monto de \$ 46.189.407 (Cuarenta y seis millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido para el servicio identificado con el ID 1573-4-LQ16 denominado "Cuidadores y rondines nocturnos para JUNJI Antofagasta, al oferente Seguridad & Servicios Ltda. RUT 76.317.855-2.

Impútese el gasto de esta prórroga al ítem 22.08.002 "Servicio de Vigilancia"

2. El Proveedor Seguridad & Servicios Ltda. RUT 76.317.855-2, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el contrato aprobado por la Resolución 015/098 de fecha 27 de abril 2016.
3. Publíquese en www.mercadopublico.cl.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

LWP/FVG/lrf

Distribución:

- Unidad de Compras
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓
- Presupuesto